

ORDENANZA N°: 4513/12.-

Ramallo, 30 de agosto de 2012

VISTO:

La Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer , con rango constitucional en nuestro país, desde la Reforma de 1994 dice: *“Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo”;* y

CONSIDERANDO:

Que el rol de las mujeres en la historia de la humanidad se ha visto relacionado con la lucha y conquista de Derechos sociales, políticos, económicos y culturales;

Que dicho proceso se ha ido forjando a la luz de diversas batallas, que han apuntado a la concreción de espacios y referencias en torno a su labor tanto en los ámbitos públicos como privados;

Que en este camino, los instrumentos legales que enmarquen esta lucha han sido parte de la construcción de identidades individuales y colectivas;

Que la máxima participación de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de una sociedad justa;

Que las sociedades plurales, cuyo cauce de expresión fundamental es la Democracia, deben crear canales de expresión que visibilicen las conquistas sociales;

Que el reconocimiento a la trayectoria de las mujeres del partido de Ramallo se enmarca en el camino de equidad entre varones y mujeres;

Que la planificación urbana con fines sociales permite revalorizar el papel de la mujer en el espacio público, a favor de los mismos derechos para ambos géneros, trabajando sobre un escenario de [interacción social](#) cotidiana de los vecinos de Ramallo;

Que contribuir a la creación de espacios públicos de reconocimiento, incide en el capital simbólico de la comunidad en general y es una forma de promoción de las mujeres en el Municipio;

Que muchas mujeres han luchado por un trato equivalente en todos los ámbitos de la vida, tanto públicos como privados, en contextos de violencia, estigmatización, violación de derechos humanos y libertades fundamentales, conquistando el derecho al voto, la propiedad privada, la educación y el ejercicio de cargos públicos, entre otros;

Que para avanzar en la obtención de la paridad entre hombres y mujeres, es necesario visualizar el aporte que las mujeres ciudadanas del partido han expresado en diferentes campos y amerita reconocerlas como constructoras de derechos;

Que la lucha de la mujer por su participación en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona ha logrado consagrar muchos de los derechos que la sociedad goza en la actualidad;

Que encontrar un espacio para reconocer a las mujeres más destacadas de nuestro Partido resulta necesario para resaltar lo beneficioso de su lucha y su trabajo por el resto de la comunidad;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear en el ámbito Público del ----- Municipio de Ramallo “el **Espacio de las Mujeres**”.-----

ARTÍCULO 2º) “El **Espacio de las Mujeres**” tendrá por objeto darles visibilidad a aquellas ----- mujeres que por su labor y compromiso en beneficio de la sociedad en su conjunto, han sido destacadas para el Partido de Ramallo en cada una de nuestras Localidades.-----

ARTÍCULO 3º) La distinción en “el **Espacio de las Mujeres**” sería para aquellas vecinas ----- que hayan residido en el Partido y que a través de su conducta hubieran llevado a cabo actos en defensa de los Derechos de Género e Igualdad de las Mujeres o posean valores indiscutidos para el Distrito y sus vecinos.-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo conformará una comisión evaluadora para ----- determinar quiénes son las mujeres que reúnen los requisitos de idoneidad señalados en el Artículo 3º para su reconocimiento.-----

ARTÍCULO 5º) La Comisión Evaluadora estará a cargo de la designación de aquellos ----- espacios públicos que se destinen para el reconocimiento para las mujeres nominadas.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2012.-----